



Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 313-2024-UNTRM-R/DGA

Chachapoyas, 24 de mayo de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0011-2024-UNTRM/CSST, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 012-2023-UNTRM/CU, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, la Ley N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", establece el procedimiento para convocatoria de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST; es responsabilidad de la convocatoria a las elecciones de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el CSST, de existir un sindicato mayoritario, éste convoca con transparencia y la mayor difusión posible. De no existir sindicato mayoritario, convoca el sindicato más representativo del/la empleador/a;

Que, mediante INFORME N° 004-2024-UNTRM-R/SGTCAS, de fecha 24 de mayo de 2024, el Secretario General del Sindicato CAS de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas remite a la Presidenta el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la convocatoria al proceso de elección de los/as representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante OFICIO N° 0011-2024-UNTRM/CSST, de fecha 24 de mayo de 2024, la Presidenta el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita a la Directora General de Administración, la emisión de Acto Resolutivo que apruebe el *Reglamento del proceso de elección de representantes de los/as trabajadores/as del Pliego 541 – UNTRM ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*;

De conformidad a las facultades conferidas por el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 012-2023-UNTRM/CU;





Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 313-2024-UNTRM-R/DGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PLIEGO 541 – UNTRM ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RATIFICAR** la designación de los miembros de la junta electoral, conformado por los siguientes profesionales:

- JONATAN EDUARDO CARRIÓN ROJAS : **PRESIDENTE**
- YENY REYNA ZAVALETA : **SECRETARIA**
- THELMA MILAGROS HERRERA DE LA CRUZ : **VOCAL**

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los estamentos internos de la UNTRM el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. –**DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (www.untrm.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Milagritos del Carmen Zamora Vega
Directora General de Administración

MCZW/DGA
C.c.:
Archivo 



REGLAMENTO

PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PLIEGO 541 - UNTRM ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

PERIODO 2024-2026

GENERALIDADES

Artículo N° 01.- Objetivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Pliego 541– UNTRM tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la Universidad.

El CSST desarrollará funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y su Reglamento, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

El CSST realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo N° 02.- De los/as integrantes del CSST del Pliego 541 - UNTRM

El número de personas que componen el CSST del Pliego 541 - UNTRM se ha definido por acuerdo de partes, debiendo estar conformado por seis (6) miembros titulares de parte del empleador y seis (6) de parte de los trabajadores; con igual número de suplentes del empleador y de los/as trabajadores/as.

Artículo N° 03.- Finalidad del presente reglamento

El presente Reglamento tiene por finalidad normar el proceso de elección de representantes de los/as trabajadores/as del Pliego 541 ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR – RLSST, que se llevará a cabo de manera presencial.

Artículo N° 04.- De los miembros representantes de los/as trabajadores/as

Los/as trabajadores/as del Pliego 541 – UNTRM, que pertenezcan a los Regímenes Laborales del D.L. 276, 728 y Docentes que estén considerados en el padrón activo de la entidad, con excepción del personal de dirección y de confianza; ejercerán su derecho a elegir y ser elegidos como representantes titulares y suplentes ante el CSST de la Universidad.



Artículo N° 05.- Del proceso electoral

El proceso electoral está a cargo del STCAS - UNTRM en calidad de organización sindical mayoritaria más representativa, y se inicia con la convocatoria a elecciones y culmina con la proclamación de los miembros de los trabajadores ante el CSST de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Ninguna persona podrá impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

CAPÍTULO I CONVOCATORIA A ELECCIONES

Artículo N° 06.- De la solicitud para convocar a elecciones

El titular del Pliego 541- UNTRM (o quien en su representación esté a cargo de la implementación del Sistema de Gestión de SST), procederá a solicitar al STCAS - UNTRM que convoque a elecciones de los/as representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el CSST de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiendo precisar el número de representantes titulares y suplentes que deben ser elegidos. Asimismo, solicitará el nombre de un miembro del STCAS -UNTRM en calidad de OBSERVADOR.

Artículo N° 07.- De la convocatoria a elecciones

El STCAS - UNTRM convocará a elecciones mediante comunicación escrita dirigida al titular del Pliego 541 – UNTRM o a quien este designe, para que difunda a través de avisos digitales y/o impresos expuestos en áreas comunes y correo electrónico de todos los/as trabajadores/as del Pliego 541- UNTRM, además de la página web institucional.

CAPÍTULO II LA JUNTA ELECTORAL

Artículo N° 08.- Definición

La Junta Electoral es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral y es designado por el STCAS - UNTRM mediante comunicación escrita al titular del Pliego 541 – UNTRM, o a quien este haya designado. Su vigencia es temporal, se inicia con la instalación y culmina con la entrega del legajo de todo lo actuado al titular del Pliego 541 - UNTRM (o quien en su representación esté a cargo de la implementación del Sistema de Gestión de SST).

Es autónomo en sus funciones.

Artículo N° 09.- Conformación

La Junta Electoral estará conformada por tres (3) trabajadores/as del Pliego 541 - UNTRM, que pertenezcan al STCAS – UNTRM, siendo los siguientes



integrantes, en orden de jerarquía de mayor a menor:

- a) Presidente: Jhonatan Eduardo Carrión Rojas.
- b) Secretaria: Yeny Reyna Zavaleta.
- c) Vocal: Thelma Milagritos Herrera de la Cruz.

En ausencia de uno de los integrantes, el siguiente en orden jerárquico asumirá su representatividad.

El cargo del miembro de la Junta Electoral es irrenunciable. La ausencia del miembro de la Junta sólo deberá ser por vacaciones, impedimento físico que impida asumir las funciones asignadas, licencia o situación similar, debidamente justificada por el miembro de la junta, no por una situación temporal como es el caso de una comisión de servicio o un descanso que no amerite una ausencia prolongada.

La Junta se instala mediante sesión con presencia del 50 % más uno de las y los miembros. La instalación queda registrada mediante acta suscrita por cada uno de las y los asistentes a la sesión.

El/la presidente (a) tiene la facultad de citar a sesión ordinaria mediante correo electrónico, medio telefónico o por escrito, según considere conveniente. Las sesiones de la junta deberán tener un quórum del 50% más uno.

Los acuerdos que asuma la junta se realizarán por mayoría simple o consenso de las y los miembros que integran. En caso de empate, el/la presidente (a) puede ejercer el voto dirimente. Dichos acuerdos serán registrados en actas con la suscripción de los miembros de la junta asistentes.

Artículo N° 10.- Funciones

La Junta Electoral tiene las siguientes funciones:

- a) Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- b) Recibir, admitir o denegar las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
- c) Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del padrón de trabajadores.
- d) Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos.
- e) Resolver todas las cuestiones que se suscriben por mayoría absoluta.

Artículo N° 11.- Funciones específicas

Presidente: Es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Electoral, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la Junta Electoral ante el empleador y los trabajadores, durante el proceso electoral.

Secretario: Está encargado de las labores administrativas de la Junta Electoral.

Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electoral.



Otras funciones específicas de cada integrante de la Junta, serán acordadas internamente entre las y los miembros, con previo consenso y registrado en acta, según se considere necesario.

CAPÍTULO III INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Artículo N° 12.- Requisitos para ser candidato/a

Para ser candidato/a se requiere:

- a) Ser trabajador del Pliego 541- UNTRM.
- b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- c) De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales. (Opcional).
- d) No ser personal de dirección o de confianza del Pliego 541 - UNTRM.
- e) No ser miembro de la Junta Electoral vigente.

Artículo N° 13.- Inscripción de la candidatura

Los/las trabajadores/as que tengan los requisitos indicados líneas arriba, podrán presentarse como candidatos/as en los siguientes casos:

- De manera voluntaria.
- Propuesto por los/las trabajadores/as, siempre que cuenten con la aceptación del candidato/a propuesto/a.

En ambos casos, se deberá presentar según cronograma de elecciones, el "Anexo N° 01 Carta de presentación de candidatura", adjuntando una fotografía o símbolo, dirigido al Junta Electoral al correo electrónico csst.elecciones@untrm.edu.pe, manifestando su voluntad de participar como candidato/a.

Artículo N° 14.- Difusión de la lista de candidatos/as inscritos/as

La Junta Electoral recibirá las solicitudes de los/as postulantes, elaborará, suscribirá y difundirá la lista de candidatos/as inscritos/as, mediante avisos digitales y/o impresos expuestos en áreas comunes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, además de la página web institucional.

CAPÍTULO IV CANDIDATURAS APTAS

Artículo N° 15.- De las observaciones

La Junta Electoral de oficio hará observaciones a las candidaturas inscritas, en caso advierta incumplimiento en los requisitos establecidos para la



inscripción, que se decline una candidatura u otros que inhabiliten la candidatura.

Artículo N° 16.- De las tachas

Todo trabajador/a registrado/a en el padrón electoral puede solicitar la tacha de una o más candidaturas, mediante solicitud por escrito dirigida al presidente/a de la Junta Electoral enviada al correo electrónico: csst.elecciones@untrm.edu.pe, exponiendo los motivos que sustenten la inhabilitación de la candidatura/as, en el lapso de un (1) día hábil posterior a la difusión de la lista de candidatos/as inscritos/as. La Junta Electoral admite o deniega la tacha siendo su decisión inapelable.

Artículo N° 17.- De los/as candidatos/as aptos

La Junta Electoral elaborará la lista de candidatos/as aptos para ser elegidos/as como representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el CSST del Pliego 541 - UNTRM.

La Junta Electoral asignará a cada candidatura un número en estricto orden de inscripción. Para tal efecto se verificará la fecha y hora de recepción en la solicitud de inscripción.

Artículo N° 18.- De la cantidad de candidatos/as

Se requiere como mínimo contar con una lista de doce (06) candidatos/as declarados aptos por la Junta Electoral, para poder elegir entre ellos/as los miembros titulares y suplentes ante el CSST del Pliego 541 - UNTRM. De lo contrario será necesario volver a convocar.

CAPITULO V DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo N° 19.- Periodo de la campaña

El/la candidata/a podrá difundir su candidatura hasta 24 horas antes de la votación.

Artículo N° 20.- Características de la campaña

El/la candidata/a deberá realizar su campaña guardando respeto por el/la adversario/a y en los medios que estime conveniente, sin ofender, insultar, difamar o agraviar.

De presentarse dichos actos realizados por el/la candidata/a o sus partidarios ameritarán en forma inmediata su anulación de postulación, en caso de comprobarse su culpabilidad.

La anulación se realizará de oficio por parte de la Junta Electoral, siendo su decisión inapelable.



CAPÍTULO VI DEL PADRÓN ELECTORAL

Artículo N° 21.- El Padrón Electoral

El padrón electoral es el registro de los/as trabajadores/as del Pliego 541-UNTRM aptos para votar, quienes son denominados electores, que será entregado por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a la Junta Electoral.

El padrón electoral deberá contener la siguiente información de los electores:

- a. Nombres y apellidos del trabajador/a.
- b. Unidad de organización al que pertenece.
- c. Número de DNI.

El Padrón Electoral es de uso exclusivo de la Junta Electoral y es un solo documento.

Artículo N° 22.- De los/as trabajadores/as aptos/as para votar en las elecciones

Los/as trabajadores del Pliego 541 – UNTRM que pertenecen a los Regímenes Laborales del D.L.276, 728 y Docentes, con excepción del personal de dirección y de confianza; que se encuentren laborando a la fecha que se convocó a elecciones y continúen perteneciendo a la SEDE PRINCIPAL UNTRM hasta siete (7) días hábiles antes de la votación. El personal que ingresó a laborar a la Universidad con posterioridad a la difusión de la convocatoria a elecciones está exceptuado de la votación.

CAPÍTULO VII DE LA CÉDULA DE VOTACIÓN

Artículo N° 23.- Características de la cédula de votación

La cédula de votación es física, diseñada y propuesta por la Junta Electoral en base a la lista de candidatos/as aptos para ser elegidos/as como representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores/as ante el CSST de la UNTRM y contiene lo siguiente información:

- a. Nombre y apellidos del candidato/a.
- b. Número del candidato/a y/o símbolo en un recuadro.

Artículo N° 24.- De la disponibilidad de las cédulas de votación

El total de cédulas de votación deberá coincidir con el número total de la nómina de electores, cada cédula deberá ser firmada por el presidente y secretario de miembros de mesa.

CAPÍTULO VIII DEL PROCESO DE VOTACION

Artículo N° 25.- Del proceso de votación



La votación se realizará según el cronograma aprobado por la Junta Electoral, siendo su hora de inicio las 7:45 a.m. y su hora de término las 2:45 p.m.

En el proceso de votación se diferencian tres (3) etapas:

- a. Instalación de mesas de sufragio.
- b. Votación.
- c. El escrutinio y cómputo.

Pasos para una votación:

- El/la trabajador/a entregará su DNI en la mesa de sufragio que le toque votar.
- Una vez recibida la cédula de votación se dirigirá a la cabina de votación para ejercer su voto.
- Posteriormente deposita la cédula de votación en el ánfora.
- Finalmente firma el "Padrón de electores" y coloca su huella digital.

Tipos de votos:

- Voto válido. - Si la cédula contiene una cruz o aspa dentro del recuadro del número, foto o símbolo del candidato. (Solo debe tener una marca)
- Voto nulo. - Si la cédula contiene una o dos marcas emitidas incorrectamente (fuera del recuadro del número, foto o símbolo del candidato)
- Voto en blanco. - Si la cédula no contiene marca alguna.

El no cumplimiento de votar o ser miembro de mesa:

En caso de no votar o no cumplir con el deber de ser miembro de mesa, el/la trabajador/a deberá presentar lo siguiente:

- a. Por no votar. - el/la trabajador/a que no ejerció su voto, puede presentar una dispensa sólo al día siguiente de las elecciones, enviándola al correo electrónico csst.elecciones@untrm.edu.pe. La dispensa solo se aceptará por casos de fuerza mayor con su respectiva justificación y evidencias.
- b. Por no ser miembro de mesa. - el/la trabajador/a que no pueda ser miembro de mesa, deberá presentar una justificación en un plazo de hasta dos (02) días hábiles antes del día de las elecciones. Dicha justificación se aceptará por motivos de salud, pertenecer al grupo de adulto mayor, embarazo o lactancia. La justificación deberá ser remitida a la Junta Electoral enviándola al correo electrónico csst.elecciones@untrm.edu.pe, adjuntando las evidencias correspondientes.

La Junta Electoral evaluará los documentos presentados y emitirá una respuesta al correo electrónico institucional del/la trabajador/a con copia a su jefatura inmediata.

De la Omisión de votar o ser miembro de mesa, sin justificación:

Si los/las trabajadores/as no cumplen con su deber de votar o ser miembros de mesa, sin haber presentado dispensa o justificación, aparecerán en lista del personal que no cumplió con su deber, de acuerdo a Ley, la misma que será



publicada en la página web de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

De los personeros:

El personero es el trabajador designado, de manera facultativa, por los/las trabajadores/as candidatos/as que postulan. La designación se realiza mediante documento dirigido a la Junta Electoral, consignando los nombres y apellidos completos y el número de documento del DNI del/la candidata/a y de su personero/a, al correo electrónico csst.elecciones@untrm.edu.pe dentro del plazo establecido en el cronograma de elecciones.

Su función principal es; velar y representar los intereses de los postulantes en el desarrollo del proceso electoral.

Requisitos para ser personero:

- Ser trabajador del Pliego 541 – UNTRM que pertenece a los Regímenes Laborales del D.L.276, 728.
- Ser trabajador docente nombrado o régimen de carrera especial;
- No ser trabajador de dirección y confianza;
- Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo;
- No participar como candidato de los trabajadores.
- No participar como miembros de mesa.
- No ser parte de la Junta Electoral.

De la acreditación de los personeros

El Junta Electoral, dentro del plazo establecido en el cronograma de elecciones, acreditará a los personeros propuestos por los/las candidatos/as mediante una credencial, que se les entregará el día de las elecciones.

CAPÍTULO IX

ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA MESA DE SUFRAGIO

Artículo N° 26.- De la mesa de votación

Se instalarán dos (02) mesas de sufragio:

- Mesa N° 01: para trabajadores administrativos.
- Mesa N° 02: para docentes.

Artículo N° 27.- De la Junta electoral, miembros de mesa y el escrutinio de la votación.

De los miembros de mesa:

Una vez generadas las nóminas de trabajadores administrativos y docentes, se realizará el sorteo virtual (vía Google Meet), según cronograma de elecciones, con la presencia de todos los/las trabajadores/as y como veedor al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Se sortearán cuatro (04) miembros de mesa titulares y cuatro (04) miembros de mesa suplentes, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- Dos (02) miembros de mesa titulares y dos (02) miembros de mesa suplentes de trabajadores administrativos (presidente y secretario).
- Dos (02) miembros de mesa titulares y dos (02) miembros de mesa suplentes de los docentes (presidente y secretario).



Los/as trabajadores/as sorteados (as) miembros de mesa, deben cumplir con su deber de asistir para ejercer esta función.

Los miembros de mesa recibirán por parte de la Junta Electoral y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo una capacitación, según cronograma de elecciones.

La Junta Electoral entregará las credenciales a los miembros de mesa, el día de las elecciones. Están facultados a resolver las quejas, incidencias y otros problemas que se susciten durante el acto electoral, así como adoptar las medidas que garanticen que se efectúe la votación, acorde al presente reglamento.

CAPÍTULO X ETAPA DE SUFRAGIO

Artículo N° 28.- El procedimiento para votar

El acto de sufragio se realizará en un (1) día, determinado por la Junta Electoral. La votación es democrática, presencial e individual.

Los/las trabajadores/as realizarán el sufragio correspondiente a fin de elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (titulares y suplentes)

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial, siendo obligatorio votar de manera presencial en el campus universitario.

Mediante el cronograma de elecciones adjunto en el presente documento, se señala con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

Artículo N° 29.- Al inicio de la etapa del sufragio

Antes de iniciar el proceso de votación los miembros de mesa y la Junta Electoral deberán levantar las siguientes actas, según corresponda:

"Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas por el periodo 2024 – 2026" (Anexo N° 04).

Artículo N° 30.- Del procedimiento de la votación presencial:

Se instalarán dos (02) mesas de sufragio:

- Mesa N° 01: para trabajadores.
- Mesa N° 02: para docentes.

Artículo N° 31.- Pasos para una votación presencial

- a. El/la trabajador/a entregará su DNI en la mesa de sufragio que le toque votar.
- b. Una vez recibida la cédula de votación se dirigirá a la cabina de votación para ejercer su voto.



- c. Posteriormente deposita la cedula de votación en el ánfora.
- d. Finalmente firma el "Padrón de electores en modalidad presencial" y coloca su huella digital.

Artículo N° 32.- Al finalizar la etapa del sufragio

Culminada la etapa de sufragio, los miembros de mesa y el Junta Electoral deberán levantar las siguientes actas, según corresponda:

"Acta de Conclusión del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas por el periodo 2024 – 2026" (Anexo N° 05), en la cual detallarán:

- La cantidad de trabajadores que emitieron su voto presencial, número de ausentes y número de total de trabajadores que conformaron el "Padrón de electores en modalidad presencial"
- El número de cédulas de sufragio utilizadas y no utilizadas, y el número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación

Artículo N° 33.- Prohibición

Está prohibido impedir, coactar, inducir o perturbar el ejercicio personal del sufragio.

CAPÍTULO XI ETAPA DE ESCRUTINIO

Artículo N° 34.- El escrutinio

Culminada la etapa de sufragio, el Junta Electoral y miembros de mesa procederán a realizar el escrutinio correspondiente. La elección es por mayoría simple de votos, es decir, por el mayor número de votos recibidos.

Terminado el escrutinio los miembros de mesa y el Junta Electoral levantarán las siguientes actas, respectivamente:

"Acta del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas por el periodo 2024 – 2026" (Anexo 06)

"Acta de Consolidación de Resultados del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas por el periodo 2024 – 2026" (Anexo 07)

En esta etapa, se permite la presencia de personeros a efectos de verificar el conteo de los votos emitidos.

La condición de representantes titulares la obtendrán aquellos que hayan alcanzado los seis (06) primeros lugares por mayoría simple y los representantes suplentes serán aquellos que ocupen los siguientes seis (06) lugares en la votación.

En caso de empate, el Junta Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El Junta Electoral proclamará los resultados de las elecciones y coordinará



la publicación de los mismos mediante la remisión de un comunicado para su publicación en la página web institucional.

CAPÍTULO XII

IMPUGNACIÓN DE LA ELECCIÓN

Artículo N° 35.- De la impugnación de la elección

Los/as trabajadores/as, de considerarlo, pueden realizar impugnación al Acta del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas por el periodo 2024 – 2026, en el plazo establecido en el cronograma de elecciones, lo cual será resuelto por el Junta Electoral en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

El acto de impugnar no implica invalidar el proceso de elección.

CAPÍTULO XIII

PROCLAMACIÓN DE INTEGRANTES DEL PLIEGO 541- UNTRM ELEGIDOS

Artículo N° 36.- De la proclamación de los miembros de los/as y trabajadores/as

La Junta Electoral entrega los resultados finales de la elección al titular de la UNTRM o el/la responsable de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para que proclame a los miembros representantes de los/as trabajadores/as ante el CSST de la UNTRM, debiendo formalizar su designación mediante Resolución del titular de la Universidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 37.-

Las situaciones no contempladas o cualquier duda que surgiese de la aplicación del presente reglamento serán resueltas por la Junta Electoral de acuerdo a los principios de buena fe, celeridad y transparencia.

Artículo 38.-

En caso que se declare las convocatorias al proceso de elecciones dos veces, desierta, la Junta Electoral entrará en sesión permanente y tomará acuerdos, considerando el quórum establecido. Las decisiones se asumirán por consenso o mayoría simple.

Artículo 39.-

En caso se declare desierta por tercera vez, la Junta Electoral entrará en receso e informará todo lo actuado, para que el STCAS - UNTRM vuelva a realizar la convocatoria, designando una nueva Junta Electoral.



CRONOGRAMA DE ELECCIONES

La junta electoral de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en virtud al artículo 31° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, convocan a las elecciones de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Junta Electoral	- Presidente: Jonatan Eduardo Carrión Rojas. - Secretaria: Yeny Reyna Zavaleta. - Vocal: Thelma Milagros Herrera de la Cruz.
2	Periodo de inscripción de candidatos/as	Del 10 de junio al 21 de junio de 2024 en horario de trabajo, enviando el anexo N° 01 Carta de presentación de candidatura, al correo electrónico csst.elecciones@untrm.edu.pe
3	Publicación del listado de candidatos/as inscritos/as.	24 de junio de 2024 (vía web institucional)
4	Presentación de tachas	25 de junio de 2024 , enviando al correo electrónico csst.elecciones@untrm.edu.pe
5	Resolución de tachas	26 de junio de 2024
6	Publicación de candidatos/as aptos/as	27 de junio de 2024. (vía web institucional)
7	Designación de personeros propuestos por los/las candidatos/as	Del 28 de junio al 04 de julio de 2024 en horario de trabajo, enviando al correo electrónico csst.elecciones@untrm.edu.pe
8	Acreditación de los personeros	05 de julio de 2024 (enviando las credenciales a los correos institucionales de los/las trabajadores/as designados/as)
9	Presentación y publicación de padrón electoral (docentes y administrativos)	08 de julio de 2024. - Nómina de Administrativos. - Nómina de Docentes. Se excluye a personal de Dirección y Confianza.
10	Sorteo miembros de mesa	09 de julio de 2024. Vía Google Meet: el enlace se enviará días previos, para la asistencia de todos los/las trabajadores/as habilitados/as para sufragar.
11	Capacitación para miembros de mesa	10 de julio al 12 de julio de 2024.
12	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)	15 de julio de 2024. Horario de 07:45 am a 2:45 pm Presencial: Campus universitario UNTRM ubicado en Calle Higos Urco N° 342-350-356, Chachapoyas.
13	Publicación de resultados	16 de julio de 2024.
14	Presentación de impugnaciones	17 de julio de 2024 en horario de trabajo, enviando al csst.elecciones@untrm.edu.pe
15	Resolución de impugnaciones	18 y 19 de julio de 2024 (Enviando la resolución al correo institucional del/la trabajador/a que presentó la impugnación.)
16	Ratificación de resultados de elecciones	22 de julio de 2024. (Vía web institucional)



17	Entrega de credenciales a los miembros titulares y suplentes consentidos.	24 de julio de 2024
----	---	---------------------

ANEXOS

- Anexo N° 01: Carta de presentación de candidatura para ser representante titular o suplente de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 02: Lista de candidatos/as inscritos/as para ser elegidos como representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 03: Lista de candidatos/as aptos/as para ser elegidos como representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 04: Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 05: Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 06: Acta del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.
- Anexo N° 07: Acta de consolidación de resultados del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as.

Chachapoyas, 24 de mayo de 2024.



ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA POR EL PERIODO 2024 - 2026

_____, ___ de _____ de 2024

Señores
Junta Electoral
Presente.-

Asunto: Candidato/a para representante de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM para el período 2024-2026.

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura como representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2024-2026.

Manifiesto que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del RLSST.

Adjunto los documentos que los acreditan:

- Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.
- Foto y/o símbolo para agregar a la cédula de votación.
- De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

FIRMA DEL CANDIDATO/A

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI N°:



ANEXO N° 02

LISTA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS/AS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS POR EL PERIODO 2024 - 2026

Periodo de inscripción: Del _____ de _____ de 2024 al ____ de _____ de 2024.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FECHA

Siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 2024.

JONATAN EDUARDO CARRIÓN ROJAS

Presidente
Junta Electoral - SST
UNTRM

YENY REYNA ZAVALETA

Secretaria
Junta Electoral - SST
UNTRM

THELMA MILAGROS HERRERA DE LA CRUZ

Vocal
Junta Electoral - SST
UNTRM



ANEXO N° 03

**LISTA DE CANDIDATOS/AS APTOS/AS PARA SER ELEGIDOS COMO
REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS
TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS POR EL PERIODO 2024 - 2026**

Periodo de inscripción: Del _____ de _____ de 2024 al ____ de
_____ de 2024.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN

Siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 2024.

JONATAN EDUARDO CARRIÓN ROJAS
Presidente
Junta Electoral - SST
UNTRM

YENY REYNA ZAVALETA
Secretaria
Junta Electoral - SST
UNTRM

THELMA MILAGROS HERRERA DE LA CRUZ
Vocal
Junta Electoral - SST
UNTRM



ANEXO N° 04

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS POR EL PERIODO 2024 – 2026

Siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2024 en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, ubicado en Calle Higos Urco N° 342-350-356, Chachapoyas, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los/las representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024-2026.

Con la presencia de:

_____ Presidente de mesa N° _____
_____ Secretario/a de mesa N° _____
_____ Presidente del Junta Electoral
_____ Secretaria del Junta Electoral
_____ Vocal del Junta Electoral

Se procede a contabilizar la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos/as en el *padrón de electores*.

Se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las _____ horas del _____ de _____ de 2024.



ANEXO N° 05

ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS POR EL PERIODO 2024 – 2026

Siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2024 en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, ubicado en Calle Higos Urco N° 342-350-356, Chachapoyas, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los/las representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024-2026.

Con la presencia de:

_____ Presidente de mesa N° _____
_____ Secretario/a de mesa N° _____
_____ Presidente del Junta Electoral
_____ Secretaria del Junta Electoral
_____ Vocal del Junta Electoral

1.- Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las _____ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación

Número de trabajadores/as que emitieron su voto		%
Número de trabajadores ausentes		%
Número total de trabajadores/as que conformaron el "Padrón de electores".		100 %

De las cédulas de sufragio utilizadas en votación

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron con las cédulas de sufragio utilizadas, a las _____ horas, del _____ de _____ 2024, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.



ANEXO N° 06

ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS /LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS POR EL PERIODO 2024 - 2026

Siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2024 en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, ubicado en Calle Higos Urco N° 342-350-356, Chachapoyas, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los/las elegidos/as como representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024-2026.

Con la presencia de:

_____ Presidente/a de mesa N° _____
 _____ Secretario/a de mesa N° _____
 _____ Presidente del Junta Electoral
 _____ Secretaria del Junta Electoral
 _____ Vocal del Junta Electoral

- 1.- Habiéndose concluido el proceso de votación a las _____ horas, de acuerdo al acta respectiva, se procede al escrutinio de los votos emitidos, según corresponda
- 2.- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO/A (consignar los apellidos y nombres)	Número de votos en la Mesa N° 001	Número de votos en la Mesa N° 002	Total de votos emitidos
CANDIDATO/A 1			
CANDIDATO/A 2.....			
CANDIDATO/A 3.....			
CANDIDATO/A 4.....			
CANDIDATO/A 5.....			
CANDIDATO/A 6.....			
CANDIDATO/A 7.....			
CANDIDATO/A 8....			
VOTOS EN BLANCO			
VOTOS NULOS			
TOTAL DE VOTOS			



De esta manera se da por concluido el proceso de escrutinio de votos de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2024-2026 de la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2024, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.



ANEXO N° 07

**ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE
LOS /LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS
TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS POR EL PERIODO 2024 - 2026**

Siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2024 en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, ubicado en Calle Higos Urco N° 342-350-356, Chachapoyas, el Junta Electoral se procede a dar inicio al acto de consolidación de los resultados del proceso de elección de los/las elegidos/as como representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024-2026.

Con la presencia de:

_____ Presidente del Junta Electoral
 _____ Secretaria del Junta Electoral
 _____ Vocal del Junta Electoral

1.- Habiéndose concluido el proceso de votación a las _____ horas, de acuerdo a las actas respectivas, se procede a la consolidación de resultados.

2.- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO/A (consignar los apellidos y nombres)	Número de votos en la Mesa N° 01	Número de votos en la Mesa N° 02	Total de votos emitidos
CANDIDATO/A 1			
CANDIDATO/A 2.....			
CANDIDATO/A 3.....			
CANDIDATO/A 4.....			
CANDIDATO/A 5.....			
CANDIDATO/A 6.....			
CANDIDATO/A 7.....			
CANDIDATO/A 8....			
CANDIDATO/A 9....			
CANDIDATO/A 10....			
CANDIDATO/A 11....			
CANDIDATO/A 12....			



3.- Tomando en consideración resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los/las candidatos/as elegidos/as como representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2024-2026 son:

REPRESENTANTES TITULARES				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				

REPRESENTANTES SUPLENTES				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2024-2026 de la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2024, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.